

Konorable Concejo Deliberante La Matanza

VISTO:

Que en el Expediente Nº 4074-16.938/15/INT., corre copia debidamente certificada del Decreto Nº 3.795 y su Anexo I de fecha 01-12-2015, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto mencionado en el Visto se declaró de Interés Municipal el Convenio de Pago por Ticketera Abierta suscripto con el Banco de la Provincia de Buenos Aires el día 30 del mes de Noviembre del año 2.015;

Que asimismo se autorizó a las oficinas correspondientes a efectuar las adecuaciones operativas, contables presupuestarias y administrativas necesarias para el cumplimiento del Convenio que nos ocupa;

Que este Cuerpo Deliberativo comparte y hace suyos los argumentos y consideraciones que motivaron el dictado de tal acto administrativo;

Que en función de ello, resulta procedente aprobar lo actuado por el Departamento Ejecutivo, convalidándose el Decreto Nº 3.795/15 y todos los actos realizados en su consecuencia.-

31Westernie v.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 24236

ARTICULO 1°: Convalídase el Decreto N° 3.795 de fecha 01-12-2015 dictado por el Departamento Ejecutivo, y ténganse por válidos todos los actos realizados en consecuencia.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil quince.-

Dr. CLAUDIO A. GAMBARO

PARTICIO DE LA MATA DA

CORRESPONDE EXPTE INT. Nº 4074-16938-15-Int.-

Municipalidad de La Matanza Intendente Municipal San Justo - Bs. As.

VISTO:

Que en el Expediente N° 4074-16938-15-Int. el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza convalidando el Decreto N° 3795, de fecha 01/12/15, aceptando propuesta del Banco de la Provincia de Buenos Aires y Declarando de Interés Municipal el Convenio de Pago por Ticketera Abierta; POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Pase a intervención de la Secretaría General de la

Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y

Hacierida. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 09-12-2015

DE CLAUDIO D. GRASSO SEC. GRAV DE GOBIERNO

FERNANDO ESPINOZA INTENDENTE MUNICIPAL